



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 7 FEB 2023	Hs. 12:10
Numero: 42	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Responsable Cobordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 27 de febrero de 2023

NOTA-AA-905-2023

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la RES-IPVyH-391-2023.

Atentamente.

Carlos A. GODOY
Cargo: Director de Datos, Rec. y Control Z/S
Cargo: Administrativa I.R.V. y H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

lunes 27 de febrero de 2023

RES-IPVyH-391-2023

VISTO la RES-IPVyH-1542-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la Metodología de selección para la adjudicación de la Obra "64Viviendas HANUXA", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que a través del Informe N° 0328/21 del Área Técnica, se informa que la Obra "64Viviendas HANUXA", consiste en CUATRO (4) bloques de DIECISEIS (16) viviendas colectivas cada uno.

Que mediante INF-AT-1111-2022, se indica la cantidad de departamentos adaptados para capacidades diferentes en la obra de referencia, consistiendo los mismos en SEIS (6) departamentos.

Que conforme lo establecido en las RES-IPVyH-1170-2022 y RES-IPVyH-1181-2022, los plazos para la finalización de la mencionada obra se presumen para el 25/10/2022.

Que mediante INF-AS-211-2022, se efectúa Propuesta Preliminar de Actualización y Evaluación de los inscriptos en la Demanda General de Vivienda hasta el 31/12/2004 y cupos correspondientes a Situaciones Especiales, con mayor antigüedad de inscripción, la cual es autorizada a través de NOTA-PRE-2040-2022.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1, de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, el Área Social mediante INF-AS-211-2022, determina la franja de la Demanda General inscripta al 31/12/2004 a actualizar en virtud a la disponibilidad de viviendas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que atento a lo autorizado mediante NOTA-PRE-322-2023, corresponde postular al cupo vacante (RES-IPVyH-143-2023) al Sr. Roberto David, VILLARREAL, DNI. N° 28.945.071 y a la Sra. Rosaura Patricia, LAFUENTE, DNI. N° 27.161.213, Situación Especial, Discapacidad Motriz.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Roberto David, VILLARREAL, DNI. N° 28.945.071 y a la Sra. Rosaura Patricia, LAFUENTE, DNI. N° 27.161.213, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64Viviendas HANUXA" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en el Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y RES-IPVyH-258-2023

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos A. GODOY
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S
Área Administrativa I.P.V. y H

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Roberto David, VILLARREAL, DNI. N° 28.945.071 y a la Sra. Rosaura Patricia, LAFUENTE, DNI. N° 27.161.213, , como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “64Viviendas HANUXA”, de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V. y H., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

USHUAIA, lunes 27 de febrero de 2023

RES-IPVyH-391-2023

ES COPIA DEL ORIGINAL

Carlos A. GODOY
efe de Dpto. Redac, Seg. y Control Z/S
Area Administrativa I.P.V. y H

Firmado Digitalmente por
Arq. ALFONSO Marcela
Veronica Instituto
Provincial de Vivienda y
Habitat
Vicepresidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos A. GODOY
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S
Area Administrativa I.P.V. y H.